

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 3) de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1144/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502751, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ramírez Vargas Jeanete Mariana, Regidora de Parques y Jardines del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, registrado con el número de crédito 52578, mismo que forma parte

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1144/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ramírez Vargas Jeanete Mariana, Regidora de Parques y Jardines del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca

Domicilio: Calle Carlos Bustamante, Número Exterior 10, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P.

68285

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330108082502751

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52578 Fecha: 08 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502751, de fecha 08 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52578, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ramírez Vargas Jeanete Mariana, Regidora de Parques y Jardines del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, con domicilio en: Calle Carlos Bustamante, Número Exterior 10, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI v LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce horas con treinta minutos del día once de septiembre de 2025. Me constituyo legalmente en Calle Carlos Bustamante, numero exterior 10, San Jacinto Amilpas. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno llevar a cabo con la C. Ramírez Vargas Jeanete Mariana Regidora de Parques y Jardines del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca. Y bien cerciorada de estar constituida en el domicilio indicado, por tener a la vista un inmueble con el número 10 y el nombre de la calle en los indicadores viales. Llamo en repetidas ocasiones a la puerta de este inmueble no sale nadie, razón por la cual acudo con los vecinos más cercanos, en donde soy atendida por quien dice llamarse Aurora, a quien le pregunto ¿si conoce a Ramírez Vargas Jeanete Mariana y si sabe si ocupa el inmueble con el número 10? respondiendo que no sabe quién sea esa persona, y sabe que en ese inmueble viven varias familiares, que se dividieron el terreno, pero desconoce sus nombres completos. Motivo por el cual no fue posible llevar acabo la diligencia asignada, toda vez que la contribuyente-deudora buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502751, de fecha 08 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502751, de fecha 08 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

osrdinación de Cobro Coactivo Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marqueza Estado de Oscara

DC/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330108082502751

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330108082502751

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 08 DE AGOSTO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA, REGIDORA DE PARQUES Y

JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA

DOMICILIO: CALLE CARLOS BUSTAMANTE, NUMERO EXTERIOR 10, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, C.P. 68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52578

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PES/17/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCOMPARECENCIA A REQUERIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,083.52 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,906.07

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,906.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPO	RTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	21,714.00
	TOTAL	\$	21,714.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,108.55
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,083.52
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 21,714.00
	TOTAL	\$ 23,906.07

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PES/17/2023, de fecha 22 DE MAYO DE 2024, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA, REGIDORA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 52578, con importe



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330108082502751

\$ 21,714.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N), por concepto de MULTA POR INCOMPARECENCIA A REQUERIMIENTO.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 27 DE MAYO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido de pago el día 26 de septiembre de 2024, en apoyo al documento con número de control 330103092403617 de fecha 03 de septiembre de 2024, diligencia en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,797.52 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,906.07 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 21,714.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 19 DE JUNIO DE 2024 a 08 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330108082502751

FACTOR DE ACTUALIZACION

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO = "X

FACTOR DE	INPC	JULIO 2025	_	140.78	T	
ACTUALIZACIÓN	INPC	MAYO 2024] =	134.087	7 =	1.0499

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE JUNIO DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
21,714.00	X 1.0499	= 22,797.52

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,797.52	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,906.07	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,906.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSE WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330108082502751

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

continación de Cobro Coacilvo Eubsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZESTA do FINENZAS

KIKJWSP W



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA, REGIDORA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA

DOMICILIO: CALLE CARLOS BUSTAMANTE, NUMERO EXTERIOR 10, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, C.P. 68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52578

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PES/17/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCOMPARECENCIA A REQUERIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,083.52 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

En									,	Oaxaca	, siendo
las	d	horas con el año 2025, signado para II								_	mes de
Trinidad Már Subsecretaría domicilio de	quez, Coo de Ingrese I) (la) (co: TO DE SA!	ción número 3 rdinador de Co os de la Secret ntribuyente) F I JACINTO AMI	obro Coactiv aría de Fina AMIREZ VA LPAS, OAXA	vo, dependi nzas del Poo RGAS JEANI CA deudor (iente de der Ejecu ETE MAR (a) del cr	la Dir itivo de IIANA, édito n	ección el Estad REGIDO úmero :	de Ingr o, me co RA DE 52578 p	esos y Re onstituyo PARQUES ersona a	caudacio legalmei Y JARDI quien se	ón de la nte en e NES DEI dirige e
mandamiento cerciorándom numeración o verifico que	e del dom el lugar, m tiene	ción de referei cilio en que se ismo que coin como caracte	realiza la pr cide con el s rísticas los	esente diligo eñalado en s siguiente	encia por el manda es datos	haber miente	verifica o de eje	do prev cución a	iamente la arriba des	a nomen crito, pai	clatura y ra lo cua
mandamiento cerciorándom numeración o verifico que apersono	e del dom el lugar, m tiene	cilio en que se ismo que coin como caracte	realiza la pricide con el si rísticas los entre las	esente diligo eñalado en s siguiente calles	encia por el manda es datos de	haber amiento s exte	verifica o de eje ernos	do prev cución a el inm	iamente la arriba desc ueble e	a nomen crito, par n el c	clatura y ra lo cua que me
mandamiento cerciorándom numeración o verifico que apersono localizándose	e del dom el lugar, m tiene dicho	cilio en que se ismo que coin como caracte	realiza la pricide con el seristicas de los entre las en en	esente dilige eñalado en s siguiente calles encias que mención	encia por el manda es dato de coincide y	haber amiento s exte	verifica o de eje ernos amente emás	do prev cución a el inm con el	iamente la arriba descueble e domicilio el	a nomen crito, par n el c señalac dicho	clatura y ra lo cua que mo do en e
mandamiento cerciorándom numeración o verifico que apersono localizándose mandamiento actúa y que que	e del dom el lugar, m tiene dicho de en este m	cilio en que se ismo que coin- como caracte domicilio ejecución	realiza la pricide con el serísticas los entre las refere en en y además	esente dilige eñalado en s siguiente calles encias que mención a atender manifiesta	de coincide	n plen add	verifica o de eje ernos amente emás que se e igencia,	do prev cución a el inm con el por ncuentr quien	domicilio el ra en el do manifies	a nomen crito, par n el c o señalac dicho omicilio e ta expre	do en e
mandamiento cerciorándom numeración o verifico que apersono localizándose mandamiento actúa y que que la presente di	e del dom el lugar, m tiene dicho de en este m	cilio en que se ismo que coin- como caracte domicilio ejecución	realiza la pricide con el serísticas los entre las refere en en y además relación de _	calles calles encias que mención a atender	de coincide y pela preser mayo	n plen adersona conte dillor de e	verifica o de eje ernos amente emás que se e igencia, dad, ter	do prev cución a el inm con el por ncuentr quien ner la ca	domicilio el ra en el do manifies pacidad le	a nomen crito, par n el c o señalac dicho omicilio e ta expre egal para	do en e



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



33010808250275

personalidad	con							_y quien
además	en	estos	momentos		se	identifica número	con de	(por) (folio)
		expedida	por			el		_ de(l)
					_	ifía, nombre y firi	_	
•	ito Notific	_				resente diligenc	ia, hago coi	
principales		rasgos	•	fisonómicos	i ,	como		sigue
						requiero me indi		
realiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo que		anifiesta:
la mussamta	diligonala	misma aua s	a anguantra a	a al interior dal	domicilio on c	i que se actúa,	ersona que	
						a que se actua,	ia Cuai Cori	ODOIA A
Notificador-i	ejecutor q	ue ei aomicilia	en ei que se ac	túa es el correct	о.			
Anto operately	1 (-) (_				Boro		tiondo la
Acto seguido			notificador (a)	ologutor (a) lo ro	aujoro la proce	encia del (de la) c	iona que ai	
	-				-			
•	_					UES Y JARDINES (o de ejecución ar		
		•				mentos en el don		
						o su representani		
						MIENTO DE SAN		
VANGAS JEA OAXACA;	METE MIN					o citado medi		
fecha		comp	mismo		fue	entregado	al	.0110 de (la)
C.			111151110	y que	iue	entregado	_, en tal v	
	presenc	ia de un te	ercero con a	uien entender	la presente	apersonándose	_	
Notificador-f	-		ercero con q	alen entender	ia presente,	apersonaridose	del (de la	
			ron circunstan	iadas en el prim	er nárrafo de la	nrecente arta	_ del (de la	i, caai sa
dentineació	y caracte	insucas queuc	non cheanstant	Jauas en ei prins	er parraio de i	presente acta.		
Arto seguida	n le requ	iero a la ner	sona con quiei	n se entiende la	nresente dili	gencia, proceda	acreditarss	ante e
Notificador-		actuante,	a lo	que manif	-	se	acredita	(con)
	-,cca.co.	actaurite,	<u>.</u>	•		ersonas morale		, ,
	***	baio e	el número		•	de (l)	•	
PROTESTA D	E DECIR VI					as ni limitadas en		
1101231710		znonio, que iu	3 1000110000 001				TOTTING GIBGO	
El Notificado	r-Eiecutor	me identifico	ante la persona	con quien en es	te momento se	e lleva a cabo la d	iligencia, ha	aciéndole
						to de pago, proj		
		de identificaci						
						etaría de Finanza	s del Poder	Eiecutivo
						3, primer párrafo		
		-				.VI y LX de la Ley		
-						ódigo Fiscal para		
•					•	ión XIX, del Regla		
						su firma autógra		
scoretaria a	c i ilialita.	der roder e,	ccanvo aci esc	al	caai oscenta	sa mma aatogre	Ξ.	smo que
contiene un:	fotografí	a due corresp	onde a mis rass		con la firma a	utógrafa del susc		•
	•		•	•		presente diligend		
				ı portador sin pro			is quien de	spacs uc
				- p				



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330108082502751

	pago, y en virtud de que el (la) C. ía y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presenti fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal p	e notificación se realizará mediante instructivo, con
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona cautógrafa del mandamiento de ejecución número 3301080825027! Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del I Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL C determinante PES/17/2023 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024, N DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL C DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encu de ejecución numero 330108082502751, causados a la fecha de la a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de a la cantidad \$ 22,797.52 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENT, SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUAI gastos de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento de \$ 23,906.07 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 07/100 del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, que:	51 de fecha 08 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. lependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el CRÉDITO NÚMERO 52578 derivado del documento IOTIFICADO EL 27 DE MAYO DE 2024 DE DONDE SE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL uentran detallados y especificados en el mandamiento emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden A Y SIETE PESOS 52/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS RENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, to, mismos que sumados ascienden a la cantidad total D.M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligo haciéndole saber que todo lo testado carece	encia, firme la presente acta para la debida constancia, de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las pe de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran par en ella intervinieron y	del mes de; ersonas que intervinieron, de su conocimiento asientan
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligen preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal	ncia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330108082502751

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA, REGIDORA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA

DOMICILIO: CALLE CARLOS BUSTAMANTE, NUMERO EXTERIOR 10, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, C.P. 68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52578

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PES/17/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR INCOMPARECENCIA A REQUERIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 21,714.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,083.52 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,906.07

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,906.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. ر persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

quedad	o apercit	oido(a) de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 1	94 frac	cción II	l del
Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
	·					, persona co	n quie	en se ent	iende la	diligen	icia de	emba	rgo,
o que tie	ne para	desigr	nar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la :	presente	diligencia	a de ei	mbarg	o, a lo	que
ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							ante	e tal
expresa (de la per	sona c	on quien s	e atien	de la diligen	cia, para des	signar	a los test	igos de as	istenc	ia el N	otifica	dor-
	Fiscal o que tie ó que	Fiscal para o que tiene para ó que de	Fiscal para el o que tiene para design ó que designa	Fiscal para el Estado o que tiene para designar dos tes ó que designa (como) TE	Fiscal para el Estado de o que tiene para designar dos testigos q ó que designa (como) TESTIGO	Fiscal para el Estado de Oaxaca, o que tiene para designar dos testigos que asistan e ó que designa (como) TESTIGOS (por:)	Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, , persona co o que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo ó que designa (como) TESTIGOS (por:)	Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le , persona con quie o que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la 6 que designa (como) TESTIGOS (por:)	Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago , persona con quien se ent o que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente ó que designa (como) TESTIGOS (por:)	Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber , persona con quien se entiende la o que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia due designa (como) TESTIGOS (por:)	Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al , persona con quien se entiende la diliger o que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de el 6 que designa (como) TESTIGOS (por:)	Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a , persona con quien se entiende la diligencia de o que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo ó que designa (como) TESTIGOS (por:)	, persona con quien se entiende la diligencia de emba o que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo

1

330108082502751



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330108082502751

Ejecutor		procedo	a	designar v	a	los	CC.
quienes e	n su	orden, s	e identifican	con			
				pedidas por			cor
fechas	r fotogr	office mismas a	Y	con sus rasgos fisonó	eı		
quienes	s lotogia	tiene		COIT SUS TASBOS TISOTION	domic		espondientes, er
quieries		ciene	11	3 u V	donne		CI
respectivame	ente, ma	nifestando am	bos ser mayores	de edad y tener plenas	capacidad legal	y de ejercicio.	
			a, le hago saber a		10 313		
				ho que tiene para desig sido en el numeral 197			
				deba trabar el embargo			
				lo que manifiesta que			
			arse embargo, sie				. (,
						1	v
NÚM.	.		DESCRIPCIÓ	N DE LOS BIENES EMBA	RGADOS		CANTIDAD
	ŀ						
	l.						
	j						
	ľ						
*							



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330108082502751

100.00.00	TOUGUE GOET OF	
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



l ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento E 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes pr	recisado(s), los que	en este acto se procede(n) a extrae
uedando en depósito del Cnúmero de	. e_n_	, quien se identific
onnúmero de	tolio	y en la que aparece s
otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisono a calle de	omicos, nombre y ii	irma, senaianuo como su domicino particular e
calle de	, com mumero e ess	igo postal, designado po
on términes de les artícul	os 193 v 195 del Co	ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
uien acepta el cargo de depositario de los bie	nes embargados	v protesta su fiel v estricto cumplimiento
omprometiéndose a conservarios en el domicilio		
poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del F		
e hace saber y queda enterada de las sanciones previ		
igente, para los depositarios que dispongan para sí o		
arantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere co		
n atención a que el embargo decretado recae sobre E		
rimero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca, v	rigente, le hago saber al (a la) (
		, (por conducto de la persona que con quie
e entiende la presente diligencia) que la base para e		pienes inmuebles y negociaciones embargado
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut		
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros ac	reedores pr <mark>efere</mark> nt	es que aparezcan en los registros públicos qu
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 terc	reedores preferent cer párrafo del orde	es que aparezcan en los registros públicos que aparezcan en los registros públicos que namiento citado.
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tercin atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S o de Oaxaca, , (por cor correspondientes a	es que aparezcan en los registros públicos que enamíento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado a presente diligencia), que el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S o de Oaxaca, , (por cor correspondientes a r del crédito fiscal, nte a los gastos de	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nucto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros act orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tercen atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S o de Oaxaca, , (por cor correspondientes a r del crédito fiscal, nte a los gastos de artículo 188, párra	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado el E	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S o de Oaxaca, , (por cor correspondientes a r del crédito fiscal, nte a los gastos de artículo 188, párra	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado a presente diligencia), que el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S o de Oaxaca, (por cor correspondientes a r del crédito fiscal, nte a los gastos de artículo 188, párra cente, mismo que so	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraf vigente, le hago saber al (a la numbre de la persona que con quien se entiend avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación:
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado el Código Fiscal para el Estado el persente diligencia), que el costo de los honorarios en ajenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S) o de Oaxaca, (por corcorrespondientes a r del crédito fiscal, nte a los gastos de artículo 188, párra cente, mismo que se \$22,797.52 \$565.70	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraf vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado a presente diligencia), que el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie illigencia de Embargo, acorde a lo establecido en el árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S) o de Oaxaca, (por corcorrespondientes a r del crédito fiscal, nte a los gastos de artículo 188, párra cente, mismo que se \$22,797.52 \$565.70	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraf vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E EL ART. 188 PARRAFO PRIMER
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S D de Oaxaca,	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraf vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E EL ART. 188 PARRAFO PRIMER FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINT
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aciorrespondan, de conformidad con el articulo 219 tercen atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado persente diligencia), que el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie el igual forma, deberá cubrir el importe correspondie afrrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigual forma de Embargo, acorde a lo establecido en el árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigual forma de Elecución 2% GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S D de Oaxaca,	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E EL ART. 188 PARRAFO PRIMER FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINT PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA E
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la autotificará personalmente al deudor, y los terceros actorrespondan, de conformidad con el articulo 219 tercen atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado persente diligencia), que el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo e igual forma, deberá cubrir el importe correspondie diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigual forma de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la compan	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S D de Oaxaca,	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E EL ART. 188 PARRAFO PRIMER FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINT PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA E ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, E
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S D de Oaxaca,	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E EL ART. 188 PARRAFO PRIMER FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINT PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA E ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, E RELACION CON LO DISPUESTO POR E ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE CITADO CODIGO.
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la aut otificará personalmente al deudor, y los terceros aci orrespondan, de conformidad con el articulo 219 tero n atención a que el embargo decretado recae sobre ercero del Código Fiscal para el Estado el costo de los honorarios o najenación de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de Oaxaca, vigual manda el Estado de Coxaca, vigual manda el Estado de	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S D de Oaxaca,	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E EL ART. 188 PARRAFO PRIMER FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINT PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA E ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, E RELACION CON LO DISPUESTO POR E ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la autotificará personalmente al deudor, y los terceros aciorrespondan, de conformidad con el articulo 219 tercenos aciones de la conformidad con el articulo 219 tercenos del conformidad con el articulo 219 tercenos del Código Fiscal para el Estado de presente diligencia), que el costo de los honorarios de la presente diligencia), que el costo de los honorarios de la presente diligencia de los bienes serán pagados por el deudo de igual forma, deberá cubrir el importe correspondie de igual forma de igual forma de igual forma de igual f	reedores preferent cer párrafo del orde BIEN(ES) MUEBLE(S o de Oaxaca, (por corcorrespondientes a r del crédito fiscal, nte a los gastos de artículo 188, párra cente, mismo que se \$22,797.52 \$565.70 \$542.85 \$23,906.07	es que aparezcan en los registros públicos que namiento citado. 5) y con fundamento en el artículo 188, párraí vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la avaluó pericial para determinar la base para en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO E EL ART. 188 PARRAFO PRIMER FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINT PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA E ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, E RELACION CON LO DISPUESTO POR E ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE CITADO CODIGO.



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



Horas con	minutos del día	del mes de _	ndo las del año ;
levantándose la pr	ntándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su a una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervi		to asientan de puño y letra su firma en
carbón legible con	(negaron) a firmar), entregando el firma autógrafa con quien se entend artículo 141 y 194, fracción III del Có	lió la diligencia con el cará	jemplar de esta actuación en copia al cter mencionado, en cumplimiento a lo de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CO	DN QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENO	CIA EL	(LA) DEPOSITARIO (A)
	TESTIGO		TESTIGO
	EL (LA) NOTIF	ICADOR(A) EJECUTOR(A)	